



Honorable Concejo Municipal Pág. 1 de 2
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 167 / 04

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No 590 de fecha 5 de noviembre de 2004, el Ejecutivo Municipal remite al Presidente del Honorable Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para su consideración y posterior aprobación el proyecto de Resolución Administrativa No 181/04 de traspaso presupuestario.

Que, el Ing. Franz Sevilla L. Director de Áreas Verdes del Gobierno Municipal, mediante nota Dir. Áreas Verdes 0232/04 de fecha 6 de octubre dirigida al Lic. Manuel Berrios, Oficial Mayor Administrativo a.i., señala que a esa fecha ha fenecido el término de duración de los contratos del personal de esa dependencia, situación que pone en riesgo actividades y proyectos propios del municipio tales como la concreción de la ejecución del proyecto " Parque Bolívar", asimismo expone al vivero municipal a riesgo de paralizarse y con ello la pérdida de las inversiones efectuadas en el; alrededor de 800.000 plantines que se encuentran en pleno proceso de producción; finalmente poniendo en riesgo la continuidad del trabajo de mantenimiento de áreas verdes que abarca toda el área urbana de la ciudad, por lo que solicita se autorice traspaso presupuestario a fin de contar con recursos y dar continuidad a los señalados proyectos en bien del municipio y sus habitantes, de acuerdo al detalle de la referida nota.

Que, la Jefatura de Presupuestos con Nota Cert.Presup No. 964 de fecha 20 de octubre de 2004, informa, que revisado el Presupuesto de la presente gestión. Se evidencio que el traspaso presupuestario solicitado es procedente de acuerdo al detalle adjunto en la citada certificación.

Que, para el efecto el Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. Lic. Manuel Berrios M., solicita a la Dirección Jurídica mediante Nota 630/04 de fecha 25 de octubre/04, se elabore la Resolución Administrativa que autorice el traspaso presupuestario, cumpliendo el Art. 34 numeral 2 del Reglamento específico del Sistema de Presupuestos.

Que, el art. 34 numeral 2 del reglamento específico del sistema de presupuestos dice: Los traspasos de apropiaciones presupuestarias entre programas presupuestarios, la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias o la ampliación del límite presupuestario para determinada categoría programática presupuestaria, la aprobará el Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal, en el marco de las leyes en vigencia.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1° Aprobar el traspaso presupuestario solicitado por el Ejecutivo Municipal, por el monto de Bs. 189.365,00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS) de acuerdo al siguiente detalle:



Pág. 2 de 2

Honorable Concejo Municipal

de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

CÓDIGO	PROYECTO	PARTIDA	FUENTE	MONTO	
				DE	A
16.00.01.83	Proyecto Parque Bolívar	423.10 269	20 - 210	67.865,00	67.865,00
16.00.01.07	Construcción Basureros	34600	41 - 313	40.000,00	
16.00.01.03	Creación mantenimiento centro histórico	269	41 - 313		40.000,00
16.00.01.08	Refacción y creación parques infantiles	423.10	41 - 313	30.000,00	
16.00.01.10	Ampliación y producción de plantines Plantines vivero floral Lajastambo	269	41 - 313		30.000,00
16.00.01.04	Implementación de Barandas	34600	41 - 313	51.500,00	
16.00.01.01	Creación mantenimiento y rehabilitación de áreas verdes centro histórico	269	41 - 313		51.500,00
SUMAS				189.365,00	189.365,00

Art. 2° Las instancias administrativas deben realizar las apropiaciones y/o traspasos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Administración Presupuestaria y el D.S. 26866 de 14 de diciembre de 2002.

Art. 3° El Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 10 días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Ing. Juan José Romero Pradel
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 11 días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

Lic. Armando Pereira Martínez
ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE